

A QUIEN CORRESPONDA:

P r e s e n t e .

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, Radio Sonora hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora:

I.- El marco normativo (Circulares)

XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios;

XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entreguen o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XIV. El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de Controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;

XVI. Derogada.

XVII. Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización o permiso y su vigencia, objeto, el tipo, así como el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;





RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

En lo referente a:

Licitaciones Públicas o Procedimientos de Invitación Restringida:

A la Ciudadanía en General Radio Sonora, informa que no existe información relacionada a resultados sobre procedimientos de invitación restringida y licitaciones de cualquier naturaleza, por lo que en el momento que ésta se genere será publicado su versión pública.

XX .- Los mecanismos de participación ciudadana que, en su caso, hayan implementado;

XXII. La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;

Artículo 15 de la misma Ley en lo referente a Resoluciones.

Art. 17 de la misma Ley en lo referente a Gastos de representación y recursos públicos entregados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES
DIRECTORA GENERAL DE
RADIO SONORA



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora



RADIO SONORA
OBREGON NO 46 ENTRE YAÑEZ Y GARMENDIA
TELEFONOS +52 (662)213-5667
HERMOSILLO, SONORA. MEXICO www.radiosonora.com.mx